

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001

Fecha: 11/01/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2017 00417	ACCIONES DE TUTELA	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO CONCEDE IMPUGNACION concede impugnacion parte accionada - mas	19/12/2017	
1100133 42 055 2017 00420	ACCIONES DE TUTELA	LUZ EMI NAVARRO JAIME	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	AUTO CONCEDE IMPUGNACION ENVIAR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	19/12/2017	
1100133 42 055 2017 00424	ACCIONES DE TUTELA	ELENA MARYORI PATIÑO MARTINEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	AUTO CONCEDE IMPUGNACION ENVIAR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	19/12/2017	
1100133 42 055 2017 00426	ACCIONES DE TUTELA	IRENE FRANCO SERNA	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	AUTO CONCEDE IMPUGNACION por la parte actora	19/12/2017	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


YADIRA FERNANDA ARIAS ESPINOSA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

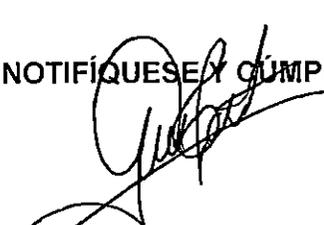
Bogotá, D.C. diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	055-2017-00420-00
ACCIONANTE:	LUZ EMI NAVARRO JAIME
ACCIONADO:	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.

La parte demandada, mediante escrito radicado en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el 15 de diciembre del 2017¹, impugnó en término, el fallo de tutela proferido por este Despacho el 11 de diciembre de 2017. En consecuencia, de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca a la mayor brevedad posible, para lo de su competencia, luego de las anotaciones del caso.

Una vez regrese el expediente de la Corte Constitucional, por la Secretaría del Despacho, procédase al archivo del mismo, luego de las anotaciones necesarias en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

MO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 001
de Hoy 11 de mayo 2018
El Secretario: (S.E.)

A
¹ FI. 37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

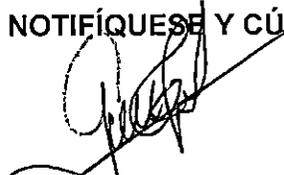
Bogotá, D.C. diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	055-2017-00424-00
ACCIONANTE:	ELENA MARYORI PATIÑO MARTÍNEZ
ACCIONADO:	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.

La parte demandante, mediante escrito radicado en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el 15 de diciembre del 2017¹, impugnó en término, el fallo de tutela proferido por este Despacho el 12 de diciembre de 2017. En consecuencia, de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca a la mayor brevedad posible, para lo de su competencia, luego de las anotaciones del caso.

Una vez regrese el expediente de la Corte Constitucional, por la Secretaría del Despacho, procédase al archivo del mismo, luego de las anotaciones necesarias en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

MO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 001
de Hoy 11 enero 2018
El Secretario: CBE

A
¹ Fl. 27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2017-00417-00
ACCIONANTE:	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ASUNTO:	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho, que la accionada, radicó ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá escrito de impugnación el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), contra la sentencia de primera instancia (Fl. 86-96), proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, el día doce (12) de diciembre del año en curso, la cual fue notificada personalmente el trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), (Fl. 97).

Esta Sede Judicial encuentra que la impugnación impetrada, es procedente, y fue presentada dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionada contra la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, el doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO.- REMITIR por intermedio de la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 001
de Hoy 11-enero-2018
El Secretario: [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2017-00426-00
ACCIONANTE:	IRENE FRANCO SERNA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho, que la accionante, radicó ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá escrito de impugnación el catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), contra la sentencia de primera instancia (Fl. 20-22), proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, el día doce (12) de diciembre del año en curso, la cual fue notificada personalmente el catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), (Fl. 22 vto).

Esta Sede Judicial encuentra que la impugnación impetrada, es procedente, y fue presentada dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, el doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO.- REMITIR por intermedio de la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 001
de Hoy 11 - Enero - 2018
El Secretario: [Signature]